

Resolución Administrativa

N° 058 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo Maria, **08 ABR 2024**

Visto la solicitud de fecha 28 de febrero del 2024, presentada por la servidora Yaket Deisyn GUEVARA AGUIRRE, sobre reprogramación de vacaciones del ejercicio 2024;

CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud la recurrente solicita reprogramar el periodo vacacional correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, el mismo que cuenta con el respectivo Proveído, según el Informe N° 085-2024-DRSH-HTM/D.ENFERMERIA del Hospital Tingo María;

Que, según cronograma de vacaciones, la servidora ha sido programado en el mes abril 2024, por motivos de índole personal y previa coordinación requiere reprogramar sus vacaciones;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: Las vacaciones anuales y remuneradas establecida en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que el artículo 10.3° del Decreto Supremo N° 005-90PCM, establece: Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y los intereses del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

De conformidad con la ley 27444 y el Resolución Directoral N° 006-2024-GRH-HTM-DE/UP de fecha 17 de enero del 2024, que encarga al CPC. Aquilano ESTRADA VASQUEZ, las funciones de Jefe de Oficina de Administración del Hospital Tingo María;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

1°.-REPROGRAMAR, las vacaciones desde del 01 al 30 de agosto 2024, a la servidora Yaket Deisyn GUEVARA AGUIRRE, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Notificar, a las instancias correspondientes y a la interesada para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. HOSPITAL TINGO MARIA HTM
CPC. AQUILANO ESTRADA VASQUEZ
NAT. 142851
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN